EL TELEGRAFO 14/03/12

Publicidad

Superintendencia de Compañías
22 MAR. 2012
CAU 6

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SKNIGA S.A.

La compañía **SKNIGA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 12.001336** de 12 de Marzo de 2012.

1.- **DOMICILIO**: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- **CAPITAL**: Suscrito US$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US $6.000,00

3.- **OBJETO**: El objeto de la compañía es: "LA INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA VENTA, EL CULTIVO, EL PROCESAMIENTO, LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS..."

Quito, 12 de Marzo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLASSLAW ABOGADOS S.A.

La compañía **CLASSLAW ABOGADOS S.A.** se tituyó por escritura pública otorgada ante el N Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el C Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintend de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJ 12.001329** de 12 de Marzo de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, pr cia de Pichincha

2.- **CAPITAL**: Suscrito US$ 800,00 Número de Accio 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: $1.600,00

3.- **OBJETO**: El objeto de la compañía es: "..a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN L DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO A PERSON NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES EXTRANJERAS,.."

Quito, 12 de Marzo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

BANCO DEL PACIFICO: Al público, comunicamos el extravío del Certificado de Depósito **No. 261515641** por USD **$10265.97** del Banco del Pacifico S.A., a favor de la Sra. **ALARCON MALDONADO MARIA MARLENE**, con fecha de vencimiento **08-Agosto-2011.**
Feb. 18-28; Mzo. 14(88537)

BANCO DEL PACIFICO: Al público, comunicamos el extravío del Certificado de Depósito No. **261546825** por USD **$3023.41** del Banco Pacífico S.A., a favor del Sr. **HIDALGO VERDESOTO L. ROMULO ZENEN**, con fecha de vencimiento 30-abril-2012.
Feb. 13-28. Mzo. 14 (88099)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 124457333 perteneciente a COROZO VALENCIA DUNNIA ICELA.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Mzo. 14-16-18 (89568)

BANCO NACIONAL FOMENTO: LIBRETA EXTRAVIA Se comunica al público el extra de la libreta No. 12000069 perteneciente a PERALTA ROJ ROSA AURELIA.
Particular que se comunica para l fines de ley.
Mzo. 14-15-16 (8957

BANCO DEL PACÍFICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.
AVISO DE REMATE
AL PUBLICO

LE HAGO SABER: Que en providencia dictada el 29 febrero de 2.012 a las 15h00 por el Ab. Becker Salinas Buenaño Juez de Coactiva del Banco del Pacifico S.A. en el juicio coactivo **No BP-171-2002**, se ha señalado para el día lunes 23 de abril de 2012 desde las 13h00 hasta las 17h00, para que tenga lugar en pública subasta el remate del siguiente bien embargado: Predio rústico conocido como camaronera EBES, con una cabida de setenta hectáreas treinta y ocho centésimas de hectáreas, ubicado en el sitio San Ramón de la parroquia Borbones, del cantón El Guabo, provincia de El Oro, con los siguientes linderos: Norte: Concesión de zona de playa y bahía, hecha por la Marina a favor de la mencionada compañía, sirviendo de lindero los muros de los [illegible] ext. 2369 del Banco del Pacifico. El remate tendrá lugar el día y hora señalados en la sala de la secretaría del Juzgado de Coactiva del Banco del Pacifico S.A. ubicada en el tercer piso del edificio del Banco del Pacifico calle Francisco de Paula Ycaza No 200 y Pedro Carbo de esta ciudad de Guayaquil. Las posturas deberán presentarse acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero efectivo o en cheque certificado por el respectivo Banco y girado a la orden del Juez de la causa. Los gastos de transferencia de dominio de los bienes, impuestos prediales y otros serán de cuenta del (los) adjudicatario(s).-. Por tratarse del primer señalamiento no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del valor del avaluó de los bienes que se va a rematar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil. Se preferirán las ofertas de contado. El bien se vende como cuerpo cierto de conformidad con lo que establece el Art. 1.773 del Código Civil. Se previene a los postores que de conformidad con lo dispuesto en la Ley para reprimir el Lavado de Activos si el valor que se consigna con motivo del 10% de su oferta es de cinco mil 00/100 dólares de los estados Unidos de América o mas deberá suscribir, obligatoriamente, el formulario de licitud de fondos exigido por la Unidad de Inteligencia Financiera UIF. Tal como lo establece el art. 457 del Código de Procedimiento Civil en su inciso agregado, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate